



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS
DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
SECCIÓN SUBSIDIOS

AVISO IMPORTANTE

SEÑORES DEL SECTOR PÚBLICO:

DEBIDO AL PROCESO DE PAGO DE INCAPACIDADES, SE SOLICITA A INSTITUCIONES PÚBLICAS CORROBORAR LAS INCAPACIDADES QUE PRESENTAN **SEAN DE COTIZANTES ACTIVOS Y NO DE PENSIONADOS**, YA QUE LAS INCAPACIDADES DE PENSIONADOS NO GENERAN SUBSIDIO.

DEBIDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES (LEY SAP) EN SU **ARTÍCULO 214** INCISO 3 "CUANDO UN PENSIONADO POR VEJEZ O INVALIDEZ, SE ENCUENTRA TRABAJANDO O SE INCORPORA A UN TRABAJO REMUNERADO, LOS SALARIOS QUE PERCIBIERE DERIVADOS DE DICHA ACTIVIDAD, NO SERÁN SUJETOS DE COTIZACIONES AL REGIMEN DE SALUD, MATERNIDAD Y RIESGOS PROFESIONALES DEL ISSS".

POR LO CUAL NO TIENEN DERECHO AL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD.

SI CUENTAN CON TRABAJADORES QUE DE ACUERDO A SU EDAD Y TIEMPO DE SERVICIO YA DEBERÍAN DE ESTAR PENSIONADOS CONSULTARLE SI YA ESTÁ PENSIONADO O ESTA EN TRÁMITE DE PENSIÓN, DE SER ASÍ ESPECIFICARLO EN NUMERAL 25 DE INCAPACIDAD.

SI EL TRABAJADOR ESTA PENSIONADO DEBE **ACTUALIZAR LOS DATOS** EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO TORRE ISSS O EN SUS AGENCIAS UBICADAS EN PLAZA MUNDO, PLAZA MERLIOT, O EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL

Sección Subsidios



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sección Subsidios Torre Administrativa, Tel. 2591- 3262, 3263, 3269, 3270